

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DAJ-2021-0044

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto en el caso en que el Estado o una institución pública tenga la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el reglamento de dicha ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la indicada Ley, especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se halla previsto el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE BOLÍVAR, CANTÓN GUARANDA”;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DA-2021-006 de 06 de abril de 2021, presentada por la Dirección Administrativa, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo. En dicha solicitud consta la certificación de que la necesidad de contratación consta en el PAC;

Que, con fecha 15 de abril de 2021 la Defensoría Pública publicó en la prensa sobre la necesidad de rentar oficinas en la provincia de Bolívar, cantón Guaranda;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas ha elaborado en el mes de abril de 2021 los pliegos para ejecutar el respectivo procedimiento especial de arrendamiento de bienes inmuebles No. PUB-DP-001-2021, con un valor referencial de USD 12.468,00 (Doce mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 1.039,00

(Mil treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado que rige desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, renovable por un año adicional en las mismas condiciones;

Que, en Memorando No. DP-DF-2021-0131-M, de 08 de abril de 2021, la Dirección Financiera ha emitido para esta contratación, el ítem presupuestario No. 530502 denominado “*Edificios, Locales y Residencias, Parquaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*”, contenido en las certificaciones presupuestarias anuales No. 238, correspondiente a la base imponible por un valor de USD 8.312,00 (Ocho mil trescientos doce dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) y No. 239, que corresponde a IVA por un monto de USD 997,44 (Novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América, 44/100), que va desde mayo al 31 de diciembre de 2021; y, las certificaciones presupuestarias plurianuales No. 725 correspondiente a la base imponible por un valor de USD 4.156,00 (Cuatro mil ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) y No. 726 que corresponde a IVA por un monto de USD 498,72 (Cuatrocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 72/100) que va desde enero de 2022 hasta abril de ese mismo año;

Que, en Memorando No. DP-CAF-2021-0132-M, de 15 de abril de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, expone: “*Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles Nro. PUB-DP-001-2021 para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE BOLÍVAR, CANTÓN GUARANDA”, con un presupuesto referencial de \$ 12.468,00 (Doce mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General...*”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Acogerse al Procedimiento Especial para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE BOLÍVAR, CANTÓN GUARANDA”.

Artículo 2.- Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-001-2021 para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE BOLÍVAR, CANTÓN GUARANDA”, con un valor referencial de USD 12.468,00 (Doce mil

cuatrocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 1.039,00 (Mil treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado que rige desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de diciembre de 2022, renovable por un año adicional en las mismas condiciones.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-001-2021 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicó la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

Artículo 4.- Designar a la Sra. Andrea Hernández, Oficinista 1, como responsable de la etapa precontractual.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 19 de abril de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Irving García Arteaga Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire Director de Asesoría Jurídica	